

Decreto 47/2021 del Lehendakari: ampliación de espacios y actividades con exigencia de Certificado Covid Digital UE (QR) para el acceso

El **BOPV Nº 249** de hoy, **15 de diciembre de 2021**, publica el **Decreto 47/2021 del Lehendakari**, de 14 de diciembre, por el que, a la vista del aumento de la circulación epidémica, **se amplía la exigencia del Certificado Covid Digital de la Unión Europea (QR)** a aquellos establecimientos que, por la naturaleza de sus actividades, comportan un mayor riesgo de transmisión de SARS-CoV-2.

De esa forma, **dicho Certificado será exigible** para poder acceder y estar en los **siguientes establecimientos y actividades**:

Desde el pasado 4 de diciembre de 2021:

- **Restaurantes** con capacidad autorizada de plazas de comedor **superior a 50 comensales**.
- Establecimientos destinados a ofrecer al público **actividades de esparcimiento y baile** como **discotecas, salas de baile, salas de fiestas con espectáculo, bares musicales, karaokes**, y todos aquellos incluidos en el **Grupo III y IV** del Decreto 17/2019. En cuanto a los **pubs y bares especiales** incluidos en el Grupo, la medida se exigirá **a partir de las 22:00 horas**.

Desde hoy **15 de diciembre de 2021** (ampliación de establecimientos y/o actividades):

- **Establecimientos de hostelería y restauración**, incluidos salones de banquetes cuando se realicen actividades con posibilidad de baile, **independientemente del número de asistentes**.
- **Salas de conciertos y salas multiusos** u otros espacios habilitados cerrados cuando se realicen **conciertos, festivales musicales y otros acontecimientos culturales y artísticos**.

- **Polideportivos, gimnasios** y otros espacios interiores donde se practica actividad física y/o deportiva, tanto para deportistas como acompañantes y público.
- **Instalaciones deportivas cerradas**, tales como estadios, frontones o similares, cuando se celebren competiciones con un sistema de control de acceso (tiques, abonos, invitación y similares) y una asistencia superior a 100 personas.
- **Centros hospitalarios y centros sociosanitarios**, así como **centros penitenciarios**: personas que visitan a pacientes ingresados o residentes.

Les comunicamos que **existe una aplicación (COVID certificate check)** para **verificar la autenticidad del Certificado Covid**, que se puede descargar (y probar) accediendo a los siguientes enlaces:

- Móviles Android: <https://tinyurl.com/covidcheckAndroid>
- Móviles Iphone: <https://tinyurl.com/covidcheckIphone>

La exigencia del pasaporte Covid **no será necesaria para el acceso a personas menores de 12 años** a aquellos establecimientos, eventos, actividades y lugares a los que no tengan limitado el mismo por su clasificación. **Tampoco será exigible a las personas trabajadoras de dichos locales** cuando accedan a los mismos para realizar su trabajo.

Además de la **exigencia previa a la entrada** en el establecimiento, tanto los titulares y responsables de los establecimientos, eventos, actividades y lugares indicados, así como los agentes de la autoridad podrán **requerir en cualquier momento a las personas presentes**, en los indicados lugares, la exhibición del Certificado Covid Digital de la Unión Europea (QR) a fin de comprobar la autenticidad de la misma.

Los responsables de los establecimientos, eventos, actividades y lugares deberán garantizar el **respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos**. De esa forma, no podrán conservarse ni crearse ficheros con los datos que afecten a la salud de los participantes.

Se **informará a los clientes**, mediante **cartelería visible** desde la entrada del establecimiento, de los **requisitos para el acceso al local** y de las medidas aplicables en el mismo y, en especial, se recordará la obligatoriedad del uso de mascarilla.

De los **posibles incumplimientos** será **responsable la persona titular** del establecimiento, evento, actividad y lugar, en los términos previstos en la **Ley 2/2021** de 24 de junio.

Para resolver cualquier duda o aclaración que sobre esta materia pudieran precisar, no dejen de plantearnos sus consultas.

Reciban un cordial saludo,

Vitoria-Gasteiz, 15 de diciembre de 2021.

Fdo. Fernando Raposo
Rpble. Área de Relaciones Laborales,
SSL y Medio Ambiente